

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1996-97

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A TRASPASAR AL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y A LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDAS, LAS FINCAS UBICADAS EN EL BARRIO LAPA DE SALINAS, COMPUESTAS DE 10.0000, 14.2344 Y 17.1958 CUERDAS PARA EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA OTORGAR TITULOS A LOS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 2188 que ordena a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas a otorgar Títulos de Propiedad a las familias que residen en la Comunidad Santa Ana III del Municipio de Salinas, de acuerdo a la legislación aplicable.

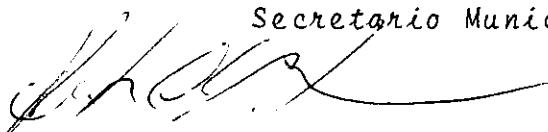
POR CUANTO: El Municipio de Salinas, através de su Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, conforme a esta ordenanza traspasa las siguientes fincas que se describen: Finca A, compuesta de 67.586.30125 metros cuadrados equivalentes a 17.1958 cuerdas, Finca B, compuesta de 39.303.9540 metros cuadrados equivalentes a 10.0000 cuerdas y Finca C, compuesta de 55.946.9766 metros cuadrados equivalentes a 14.2344 cuerdas, ubicadas en el Bo. Lapa del término municipal de Salinas.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde de Salinas a firmar la escritura de cesión de traspaso con el Departamento de la Vivienda y el funcionario que dicha agencia designe.

Sección 2da: Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza debidamente certificada sea enviada a la Administración de la Vivienda, Departamento de Hacienda, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Registro de la Propiedad de Guayama, Oficina del Contralor de Puerto Rico, Tribunal General de Justicia, Director de Finanzas y Secretario Municipal.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

aprobado por el Honorable Basilio Baerga Paravisini, Alcalde a los 16 días del mes de Octubre de 1996.


BASTILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1996-97

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1996-97, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del dia 15 de octubre de 1996.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Benjamín Zayas, Gilberto Reyes, Ismael Ortiz, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Antonio Olavarria, Oscar Vázquez, Angel L. Díaz, Emigdio Luna, Reinaldo Alomar, José Melero, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 16 de octubre de 1996.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL